

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE – ESPOCAM S.A – E.S.P.”

FECHA: JULIO 27 DE 2026

FUNCIONARIO RESPONSABLE: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para la empresa de servicios públicos, procedo a realizar el documento de estudios para: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE – ESPOCAM S.A – E.S.P.”**

OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE – ESPOCAM S.A – E.S.P.”
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.
SUPERVISOR	GERENCIA.
VALOR INICIAL	UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.541.855) M/CTE.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS DE ACUERDO A LA DEMANDA O REQUERIMIENTO DEL SUMINISTRO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – **ESPOCAM S.A.-E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matrícula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado.

Los contratos se registrarán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – **ESPOCAM S.A.-E.S.P.**, requiere contratar el suministros de papelería, útiles de escritorio, y la preimpresión de los recibos a dos caras con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de la Empresa.

Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de todos elementos mencionados en estos estudios previos; y, por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación de suministros.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de La Empresa y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para ESPOCAM S.A.-E.S.P.: CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE – ESPOCAM S.A. – E.S.P.”.

Además la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P., requiere de suministros de papelería, útiles de escritorio, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de la Empresa.

Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de todos elementos mencionados en estos estudios previos; y, por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación de suministros.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de La Empresa y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para ESPOCAM S.A.-E.S.P.: CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 10

SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE – ESPOCAM S.A. – E.S.P.”.

2. COMPETENCIA DE LA EMPRESA PARA ADELANTAR EL PROCESO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matrícula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit. 900.370.026-2.

La Gerente se encuentra facultada para celebrar contratos en virtud del Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2025.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer la necesidad evidenciada es mediante la suscripción de un CONTRATO DE SUMINISTROS donde la parte contratada entregue a la empresa los elementos mencionados, a través de la contratación directa, toda vez que es la modalidad de contratación más ágil y expedita para brindar a la empresa los servicios que requiere, además que con ello se garantiza que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas.

4. OBJETO: CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE – ESPOCAM S.A – E.S.P.”.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la celebración y ejecución del contrato, la empresa requiere que el contratista o ejecutor cumpla las siguientes condiciones:

Como experiencia el proponente deberá acreditar mediante la presentación de mínimo un (01) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance sea similar al objeto y/o alcance del presente proceso contractual, y que el valor de la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 4 de 10

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Iva 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
PAPEL TAMAÑO CARTA (21.6 X 27.9CM) X CAJA DE 10 RESMAS	1	\$152.000	\$28.800	\$180.880	\$180.880
CARPETA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO COLOR BLANCA X 65 ML UND	15	\$2.500	\$475	\$2.975	\$44.625
BANDERITAS ADHESIVAS 50 X 15 MM, CINCO COLORES FLUORESCENTES, PAQUETE POR 100 BANDERAS	2	\$2.500	\$475	\$2.975	\$5.950
FORMATO DE RECIBOS PERIMPRESOS	3.900	\$282	\$54	\$336	\$1.310.400
TOTAL		\$ 1.541.855			

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los insumos y demás elementos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los productos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la empresa oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.
- Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 5 de 10

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC /CLASE	PRODUCTO
44122003	Carpeta cuatro aletas
44000000	Resmas de papel.
55121616	Banderitas separadoras
82121500	Recibos preimpresos

3. PARTES DEL CONTRATO

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A- E.S.P CON NIT. 900.370.026-2.

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

4. PLAZO

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos de acuerdo a la demanda o requerimiento del suministro

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ocamonte – Santander, en las instalaciones de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.**

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
2. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
3. La empresa se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 6 de 10

4. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del **SUPERVISOR** y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
6. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte de la empresa
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Cumplir con el servicio encomendado disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente.
13. Contratar asumiendo los costos, de todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato
14. Dotar al personal que ejecuta el objeto del contrato los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
15. El contratista se compromete a pagar la Seguridad social de todo el personal que emplee para la ejecución del objeto.
16. Presentar el informe al supervisor del contrato acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas.
17. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contratado.
18. Prestar al contratante un servicio de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
19. En caso de suspensiones programadas del servicio, **LA EMPRESA** deberá avisar por escrito.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 7 de 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.

Al respecto la Ley 142 de 1994 establece:

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. *Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

Al respecto la Ley 689 de 2001 estableció:

ARTÍCULO 3: *Modifícase el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Mediante Acuerdo No. 003 del 30 de diciembre de 2019 “**POR EL CAUL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE S.A. E.S.P.- ESPOCAM E.S.P.**”

CAPITULO CINCO (5): DEFINICIÓN Y TIPOS DE CONTRATOS

ARTÍCULO 18: CONTRATO DE SUMINISTROS: *Es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

CAPITULO SIETE: (7) ETAPA CONTRACTUAL:

ARTICULO 39: DEFINICION ETAPA CONTRACTUAL “ Esta etapa comprende el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la constitución y aprobación de la garantía, la publicación y el pago de impuestos, cuando a ello haya lugar; la ejecución del objeto contractual y el seguimiento del mismo”.

Frente a la modalidad de selección, el artículo Diecisiete: solicitud de única Oferta señala;

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 8 de 10

“Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta, sin requerimiento de pliegos para los siguientes casos:

“Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

“contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o intuitu persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.

10. VALOR:

El valor del contrato a celebrar será por la suma **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.541.855) M/cte.** Lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00093 del 09 de julio de 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

11. FORMA DE PAGO.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Pagará el valor del contrato, producto del presente contrato, mediante una única acta conforme a la entrega de suministros a contratar, previa presentación de la cuenta respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del supervisor del contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción

Los anteriores valores se pagarán previa entrega, del informe de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

12. DETERMINACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 9 de 10

Por tratarse de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios, de acuerdo con el manual de contratación, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el contrato, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el contrato, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia en el anexo técnico del contrato. De acuerdo con los siguientes requerimientos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Capacidad jurídica Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.	Anexar los siguientes Documentos: 1. Propuestas 2. Hoja de vida de la función pública (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) 3. Declaración juramentada de bienes y rentas 4. Cámara de comercio- Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) en donde acredite que cuenta con la capacidad jurídica y su objeto social se relaciona con dichas actividades 5. Fotocopia de la cédula 6. Fotocopia de la libreta militar (Menores de 50 años) 7. RUT 8. Antecedentes (DISCIPLINARIOS, JUDICIAL, PENAL, DELITOS SEXUALES Y REDAM) 9. Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD – PENSIÓN).
Experiencia	Como experiencia el proponente deberá acreditar mediante la presentación de mínimo un (01) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance sea similar al objeto y/o alcance del presente proceso contractual, y que el valor de la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Objeto del proceso de contratación	CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.”
Capacidad de la entidad (Disponibilidad de recursos y conocimientos)	LA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO Y CON LA GERENCIA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN
Suficiencia del Presupuesto oficial	SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Condiciones Geográficas y de acceso al lugar donde se va a cumplir el objeto del contrato	EL OBJETO SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE
Entorno socio ambiental	NO APLICA
Factores Ambientales	NO APLICA
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	SUMINISTRO
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	Ley 142 de 1994, Manual de contratación interno

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 10 de 10

Experiencia propia y de otras Entidades en Procesos de Contratación Del mismo tipo.	Si en el año inmediatamente anterior la entidad y se verifico la experiencia de otras empresas de la región; todos ellos con resultados satisfactorios.
---	---

15. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se adjunta al presente documento anexo contentivo, del análisis del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación interno, se concluye que:

ARTÍCULO 67: PARAGRAFO GARANTÍAS: “Se podrá prescindir de las garantías, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y cuando el contrato se pacte el pago del mismo contra el recibo del bien o servicio a satisfacción de la empresa o en cualquier que según el análisis, no sea necesaria su solicitud.

En vista que se pactó la forma de pago mediante un acta de pago previo cumplimiento de funciones y presentación de informes, esta Gerencia no considera necesario ni oportuno la constitución de garantías.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los procesos de contratación directa no están amparados por tratado internacional alguno.

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión al contrato será realizada por la Gerencia quien realizará la función de acuerdo con los lineamientos que establece manual de contratación municipal.

Ocamonte Santander, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.


CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
GERENTE DE ESPOCAM S.A.-E.S.P.

Elaborado y revisado:
 JOSE GUILLERMO GONZALEZ MACIAS
 ASESOR JURIDICO